

**Primer convenio modificatorio** al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, con fecha 18 dieciocho de mayo de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada “FUERZA ÚNICA JALISCO” (“Convenio Primigenio”), y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de su Gobernador Constitucional, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Roberto López Lara, así como por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí y por el Fiscal General del Estado, Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; y por la otra parte, el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal el C. L.A.E. Felipe de Jesús Romo Cuellar, acompañado por su Secretario General Profesora María Guadalupe Hernández Zarco, el encargado de la Hacienda Pública Municipal el C.P. Javier Guillermo Romo Parada, el Síndico Municipal, el C. Lic. José de Jesús Sáenz Gutiérrez, y por el Director de Seguridad Pública Municipal la C. Comandante Gerardo German López Serrano, a quienes en lo sucesivo se denominará el “GOBIERNO MUNICIPAL”, y cuando se aluda a ambos órdenes de gobierno se les denominará como “LAS PARTES”, Convenio Modificatorio que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2013 dos mil trece LAS PARTES suscribieron un Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

## DECLARACIONES

I. Declara el **GOBIERNO DEL ESTADO** por conducto de su representante:

I.1. Que el **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Jalisco, acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el **Mtro. Roberto López Lara**, en su calidad de Secretario General de gobierno, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 30 fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.5. Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

II. Declara el **GOBIERNO MUNICIPAL** por conducto de su representante:

II.1. Que el **C. L.A.E. Felipe de Jesús Romo Cuellar**, en su carácter de Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, acompañado por la Profesora María Guadalupe Hernández Zarco, Secretario General del H. Ayuntamiento, el C. Javier Guillermo Romo Parada, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el C. Lic. José de Jesús Sáenz Gutiérrez, Síndico Municipal, y el C. Comandante Gerardo German Lopez Serrano, Director de Seguridad Pública Municipal, y que acuden a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuenta con la Autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este convenio, quien mediante Sesión de fecha 10 diez de junio de 2014 otorgó por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta número 55.

II. 3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Constitución Palacio Municipal s/n, colonia centro de la ciudad de Encarnación de Díaz, en el municipio del mismo nombre, Jalisco.

### **DECLARACIÓN CONJUNTA**

**ÚNICA. LAS PARTES** declaran que reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. LAS PARTES** acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue:

**TERECERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.** Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:

1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO.

2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de **esta cláusula y** la cláusula sexta **del presente** convenio.

3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por las PARTES a la consecución del objeto de este convenio.

4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

**5. Aportar los recursos económicos necesarios para que el Gobierno Municipal finiquite su relación jurídico administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, el GOBIERNO ESTATAL será el único responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio.**

**Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO asume la obligación de contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.**

**Los elementos operativos de seguridad que no se incorporen a la Fuerza Única Jalisco, seguirán prestando sus servicios en el Ayuntamiento en el que actualmente trabajen, quedando a salvo sus derechos y obligaciones laborales.**

6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su

capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.
3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado, **de acuerdo a su capacidad presupuestal.**
4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.

LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

**SEXTA.- APORTACION DE RECURSOS DE LAS PARTES. EL GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que efectivamente aporte el Gobierno Municipal a la Fuerza Única Jalisco, que en el caso del municipio de \_\_\_\_\_, será de \_\_\_\_\_ elementos.**

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará

anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

NOVENA.- RELACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. EL GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado **de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la cláusula TERCERA del presente convenio.**

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA, **CAUSAS DE RECISIÓN Y OBLIGACION DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública **municipal** actual, con la posibilidad de prorrogarse.

**Causas de rescisión y/o terminación anticipada:**

**a) El incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en el convenio.**

**b) Cuando después de seis meses, de inicio de operaciones de la Fuerza Única Jalisco, de los indicadores se desprenda que no han bajado los índices delictivos en la región del estado a la que el municipio pertenece.**

**c) A solicitud de cualquiera de las partes cuando medie justificación por causa de interés público.**

**d) Una vez actualizadas las anteriores causales cualquiera de las partes podrá dar aviso a la otra con una anticipación de treinta días.**

**Información y rendición de cuentas.- El GOBIERNO DEL ESTADO, enviará al Pleno del Ayuntamiento un informe bimestral que contenga los resultados e indicadores del trabajo realizado por la Fuerza Única Jalisco.**

**SEGUNDA. LAS PARTES** acuerdan dejar sin efectos las cláusulas segunda, séptima, décima, décima primera y décima tercera del Convenio Primigenio, así como su Anexo Único.

**TERCERA. LAS PARTES** acuerdan con el Convenio de origen subsiste en todo aquello que no se oponga al presente Convenio Modificadorio.

**LAS PARTES** manifiestan que en el presente Convenio Modificadorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes, lo ratifican y firman por duplicado a los 15 días del mes de Septiembre del 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”**

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.**  
Gobernador Constitucional del Estado

**Mtro. Roberto López Lara**  
Secretario General de Gobierno

**Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Secretario de Planeación, administración y Finanzas

**Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**  
Fiscal General del Estado

Por el "GOBIERNO MUNICIPAL"

**L.A.E. Felipe de Jesús Romo Cuellar**  
Presidente Municipal



**Profesora María Guadalupe Hernández Zarco**  
Secretario General

**C.P. Javier Guillermo Romo Parada**  
Encargado de la Hacienda Pública Municipal

**Lic. José de Jesús Sáenz Gutiérrez**  
Síndico Municipal

**Comandante Gerardo German López Serrano**  
Director de Seguridad Pública Municipal